

necido año; por cuya razón ruega se le conceda la exoneración, por mientras duren éstos, del pago del impuesto de Loterías.

Considerando: que son justas y atendibles las razones expuestas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en su solicitud de referencia;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo, como por la presente se le concede, la exoneración, por mientras duren los actuales acontecimientos políticos, del pago del impuesto sobre Loterías.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 20 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4369.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud que en fecha 15 de los corrientes eleva al Gobierno Provisional, por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, el Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo, exponiendo: que no bastando á enjugar su déficit la exoneración de pago del impuesto sobre Loterías por mientras duren los actuales acontecimientos políticos, le es de necesidad, y ruega se le conceda, la suficiente autorización para contratar con una casa bancaria de esta ciudad un empréstito por la suma de *mil quinientos* pesos oro, con el interés de 2% mensual, afectando á la garantía del capital é intereses los proventos del Impuesto sobre Recargo Municipal.

Considerando: que son conocidos los apremios del Municipio capitalense y la necesidad en que está de nivelar su Presupuesto, para atender debidamente á los varios servicios del ramo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

1º Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo la suficiente autorización para contratar un empréstito por la suma de *mil quinientos* pesos oro americano ó su equivalente, con una casa bancaria de esta ciudad, con el interés de dos por ciento mensual, (2%) afectando á la garantía del capital é intereses los proventos del Impuesto sobre Recargo Municipal.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4370.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual retira el exequatur al Cónsul de Guatemala y Costa Rica, Sr. José Mº Giordani.—G. O. Núm. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Atendiendo á la pública y notoria ingerencia del señor José María Giordani en la política interior del país, no obstante su condición de extranjero y de la agravante circunstancia de estar investido de un cargo consular por los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica.

Considerando: que la interrupción del servicio cablegráfico no permite dirigirse á dichos Gobiernos como por deferencia lo hará el Dominicano para pedir la cancelación de las Letras Patentes por cuya virtud ejerce el señor Giordani las funciones consulares.